



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informarle al señor Juez, que a la secuestre CIELO MAR TAVERA RESTREPO se le ordenó efectuar la entrega del bien inmueble Lote 6ª la Pastora o la Argelia –área rural, jurisdicción de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, distinguido con la ficha catastral N°00-02-000-0011-0089-0010-0-00-0000., al rematante GERMAN ORTIZ MORENO; pero hasta la fecha, no se ha hecho efectiva la entrega del bien inmueble.

Santa Rosa de Cabal, dieciocho de enero de dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciocho de enero de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio N°079

Radicación 666-824-003-002-**2014-00213**-00

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

Demandante: GÉRMAN ORTIZ MORENO cesionario de DORIS VÁSQUEZ LÓPEZ

Demandado: SAMUEL DE JESÚS LÓPEZ GIRALDO

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y como quiera que el auxiliar de la justicia CIELO MAR TAVERA RESTREPO, no ha realizado la entrega del bien inmueble Lote 6ª la Pastora o la Argelia –área rural, jurisdicción de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, distinguido con la ficha catastral N°00-02-000-0011-0089-0010-0-00-0000., al rematante GERMAN ORTIZ MORENO, el suscrito no le fijará honorarios finales.

Ante ello, es menester comisionar al Inspector Municipal de Policía Rural de Santa Rosa de Cabal (Reparto), para efectuar la entrega del siguiente bien inmueble: *“LOTE 6 A con un área ciento treinta metros cuadrados (130 mts2) mejorado con una bodega, ubicado según certificado de tradición 1) Lote 6ª la Pastora o la Argelia – área rural”*, al señor GERMAN ORTIZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía Nro.79.407.033.

El comisionado deberá dejar constancia y suscribir acta de entrega, la cual allegará al Despacho, debidamente rubricada por quien recibe y el estado de la misma.

De otro lado, y previo a determinar si se compulsan o no copias Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda para que investigue la posible conducta contraria a los deberes de la secuestre CIELO MAR TAVERA RESTREPO, se requerirá a fin de que realice un informe pormenorizado del bien inmueble y cuáles fueron las actividades de administración del bien dado en cuidado, toda vez que no pudo hacer efectiva la entrega, pese a los múltiples requerimientos hechos por el despacho por la posible invasión que se evidenciaba. Remítase telegrama por Secretaría.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

*Estado No. 07
Del 19-01-2023*

**Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002**

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44edc3e67f5d0db3f4dd49c9a5086c5a7db632cb56a039e58d171c4daeec486**

Documento generado en 18/01/2023 02:41:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**